

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123 - 2016- MDLV**

La Victoria, febrero 22 de 2016  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Informe N° 054-2016-MDLV/OREC de la Jefatura de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Oficio N° 008-2016-MMM-CH de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú - Movimiento Misionero Mundial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos II, IV del Título Preliminar, art. 6° y 20° de la Ley N° 27972, y normas pertinentes del Código Civil, cabe autorizar la realización de matrimonios comunitarios en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Picsi, ubicado en el distrito de Picsi, Chiclayo, el día 23 de marzo de 2016;

Que, de conformidad con el art. 250° del Código Civil, la fecha límite de inscripción debe fijarse hasta el 16 de marzo de 2016; asimismo, los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que exige el art. 248° del Código en mención;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, y de acuerdo con el Informe N° 054-2016-MDLV/OREC del Órgano de Registro Civil;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- AUTORIZAR al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para que realice matrimonios comunitarios, el día 23 de marzo de 2016, a horas 10.00 a.m., en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Picsi, ubicado en el distrito de Picsi, Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El monto de los derechos correspondientes a los matrimonios comunitarios materia de la presente resolución, es de S/. 35.00 por expediente matrimonial.

**ARTICULO TERCERO.**- Las solicitudes para matrimonios dentro de los alcances de la presente resolución, sólo se recepcionarán hasta el 16 de marzo de 2016.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Cerón  
ALCALDE